



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 24 de Abril del 2023

VISTO: el documento con Hoja de Envío de Trámite General N° 3030, de fecha 12 de abril de 2023 presentado por la interesada, **MEMORANDUM N° 060-2023-MICRO RED JAE-E.S.1-4-J.A.E.**, de fecha 03 de abril de 2023 y **MEMORANDUM N° 237-2023-D/RED DE SALUD PUNO**, de fecha 24 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordado con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobada por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisa que la Asignación de Funciones permite determinar las funciones que debe desempeñar un (a) servidor (a) público al Servicio del Estado dentro de la Entidad, según nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución y teniendo el documento de visto, el Jefe de la Micro Red José Antonio Encinas - Red de Salud Puno ha visto por conveniente asignar las funciones de jefe del Establecimiento de Salud 1-4 José Antonio Encinas, jurisdicción de la Micro Red "José Antonio Encinas a la servidora **Claudia CRUZ CHAMBILLA** de profesión Médico Cirujano, con Contrato Administrativo de Servicios CAS temporal del Centro de Salud Chejoña, por lo que el Director de la Red de Salud Puno **DISPONE** mediante **MEMORANDUM N° 237-2023-D/RED DE SALUD PUNO** de fecha 24 de abril de 2023. Formalizar a través del acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con Opinión favorable de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ASIGNAR a partir del 10 de abril del presente año las funciones de **Jefe del Establecimiento de Salud 1-4 José Antonio Encinas**, jurisdicción de la Micro Red "José Antonio Encinas a la servidora **Claudia CRUZ CHAMBILLA** de profesión **Médico Cirujano**, con Contrato Administrativo de Servicios CAS Temporal del Centro de Salud Chejoña, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTICULO 3°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la interesada, legajo personal e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Dr. Hans HUMPIRI NÚÑEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 71154